

RÚBRICA DE LIBROS

INSTRUCTIVO



IPAC
INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y
COOPERATIVISMO

MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



¿Qué es la rúbrica de libros?

- Es la habilitación de los registros sociales y contables exigidos por la Ley 20337 en su artículo 38 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Consiste en la intervención fechada y firmada del primer folio útil de cada libro, indicando su denominación, número de ejemplar, nombre de la Cooperativa y número de folios que contiene.



¿Cuándo se rubrican?

Los libros contables y sociales de la Cooperativa se rubrican cuando:

- Se funda la Cooperativa.
- En caso de extravío, hurto o robo de los mismos.
- Se completa un libro y se debe iniciar uno nuevo.





PARA TENER EN CUENTA



Antes de rubricar los libros, la Cooperativa tiene que tramitar la Inscripción Provincial ante el IPAC y puede realizarla de manera online desde el Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires:

Trámite | Inscripción Provincial de Cooperativas

Para más información o asesoramiento sobre la Inscripción Provincial, podés completar el siguiente formulario:

<https://forms.gle/pYmDRfabv6r581338>



¿Cómo rubricar los libros?

Una vez obtenida la Inscripción Provincial tenés todas estas opciones:

1) En la sede central del IPAC, previa solicitud de turno y remisión de la documentación.

> **Solicitar turno** mediante correo electrónico a:
rubricalibroscooperativas@mp.gba.gov.ar
y/o ingresando al siguiente enlace:
<https://forms.gle/3FAjBcNL1iSCvAPV7>

> **Con el turno ya asignado** deberán acercarse al **Departamento de Registro y Archivo del IPAC** ubicado en Avenida 51 N° 735 entre 9 y 10 de la ciudad de La Plata.

2) Acercarse a algunos de los **Puntos Cooperativos vigentes** a partir del Programa **FISCALIZATE**.

3) Mediante acta Notarial ante Escribano/a Público/a.

4) Mediante las Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires.



La documentación que se deberá presentar es:

- 1) Nota de solicitud de Rúbrica de Libros -por duplicado-, firmada por Presidente/a y Secretario/a -con ambas firmas certificadas-.
- 2) Acta certificada con la última distribución de cargos del Consejo de Administración.
- 3) Los libros nuevos y los antiguos -en caso de corresponder-.
- 4) La denuncia en caso de extravío de libro (en la cual conste, denominación de la Cooperativa, número de matrícula INAES y nombre y número del libro/s extraviado/s. (Ej. Libro Actas de Asamblea N°1)
- 5) La copia del acta judicial en caso de tener los libros retenidos en un juzgado.



Recordá que todos los trámites en el IPAC son gratuitos



Formulario para recibir información sobre Rúbrica de Libros

<https://shortlink.uk/X7sQ>

(disponible en nuestra página <https://ipac.gba.gob.ar/> en la sección **Trámites y Documentación** dentro de **Formularios de contacto e Instructivos para Trámites**)



CERTIFICACION DE FIRMAS

Quando se requiriera la certificación de firmas en algún documento o la autenticación de copias, podrán ser efectuadas ante:

1. Escribanos públicos de registro.
2. Funcionarios del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
3. Funcionarios de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa.
4. Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires.
5. Funcionarios bancarios con categoría no inferior a la de gerente.
6. Funcionario municipal, con cargo no inferior a subsecretario municipal del municipio donde la cooperativa tenga su domicilio.

Ante dudas o consultas podés comunicarte con:



221 6696971



registroyfiscalizacionipac@mp.gba.gov.ar



COOPERANDO

HAY FUTURO →



IPAC INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y
COOPERATIVISMO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES